

RESOLUCIÓN NÚMERO 265 DE 2007

"Por la cual se interrumpe un periodo de vacaciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º del acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 010 de 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978 Literal a) establece el disfrute de las vacaciones pueden ser interrumpidas por necesidades del servicio.

Que la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución No. 260 del 13 de diciembre de 2007 se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 17 de diciembre de 2007 a la funcionaria ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS, Jefe de Extensión y Proyectos Especiales.

Que a fin de cumplir con compromisos administrativos adquiridos por la Universidad de Cundinamarca se hace necesario interrumpir las citadas vacaciones por el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2007.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 260 del 13 de diciembre de 2007, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2007, a la funcionaria ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS, Jefe de Extensión y Proyectos Especiales

ARTICULO SEGUNDO: A la funcionaria relacionada en el artículo anterior le queda pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: La citada funcionaria tendrá derecho a reanudar las vacaciones por un lapso igual al de la interrupción, previa autorización de la autoridad competente de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

14 DIC 2007 

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Va.Bo. Oficina Jurídica

BNRO/carmen j.